

WWW.ESBEASESORES.ES

Estimado/a Cliente/a:

Tal y como establece el Real Decreto Ley 8/2020, de 18 de marzo, estamos trabajando para realizar los pagos correspondientes a esta prestación. A continuación detallamos cómo se van a realizar los pagos en las próximas fechas:

- Los **autónomos que ya han cobrado** el importe correspondiente al periodo que va desde los días 14 de marzo hasta el 13 de abril, si siguen cumpliendo con los requisitos establecidos, **cobrarán el próximo 30 de abril los 17 días restantes de este mes.**
- En los casos en los que hayan sufrido alguna incidencia en el pago, estamos trabajando caso a caso para subsanarlo y que puedan percibirlo en el próximo pago el día 30 de abril.
- Del mismo modo, todos aquellos **autónomos que no recibieron la prestación en el primer pago** y que cumplen con los requisitos establecidos, **cobrarán lo correspondiente desde el 14 de marzo hasta el 30 de abril, en un único pago.**
- Por otro lado, todos los autónomos a **los que se les abone la prestación el 30 de abril cobrarán el día 3 de junio la prestación correspondiente al mes de mayo,** siempre y cuando continúe la prórroga del estado de alarma durante el mes de mayo y sigan cumpliendo con los requisitos.
- Finalmente, indicar que a los **autónomos a los que se les tiene que reconocer la prestación pero no hayan cobrado con anterioridad** recibirán en esa misma fecha, **3 de junio,** el pago de la prestación correspondiente al **periodo del 14 de marzo hasta el 31 de mayo.**

Un saludo,

EsbeAsesores.es